



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013088 del 19.12.2014  
Zona Industrial N°246-6 Piura

**E.T. y SERVICIOS GENERALES "SCALA" S.R.L.**

N° 009 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 13 ENE 2015

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

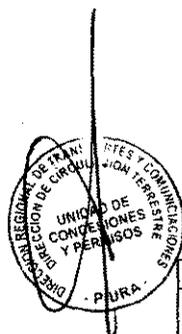
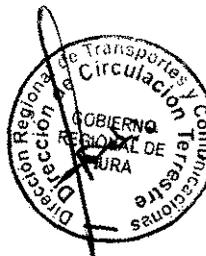
Mediante solicitud de registro N° 13088 de fecha 19 de Diciembre del 2014, y antecedentes en cuarenta y seis (46) folios, el señor JORGE GUERRA MOSCOL Gerente de la E.T. y Servicios Generales "SCALA" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehiculos de placas de rodaje P2J-499 y P1C-041, asimismo solicita la habilitación de los conductores señores BAZAN ROJAS VICTOR GEREMIAS y GUERRA MOSCOL JORGE.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SCALA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0233-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 21 de Febrero del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con (01) unidad vehicular, habiendo obtenido posteriormente modificación de flota por incremento como la obtenida a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0238-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP, de fecha 11 de Noviembre del 2013, contando en la actualidad con tres(03) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, MTC, incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo P1C-041, en la flota vehicular del servicio de Transporte Turístico en la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SCALA" S.A.C. , adjuntado copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°0350 expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, asimismo incluye copia de las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° 0000136373(P2J-499) a nombre del Banco SCOTIABANK S.A.A. por estar con arrendamiento financiero y E0207915(P1C-041) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características N°AGP-0000363/2014 expedido por AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A., Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-61-00010769 y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-20988532(P2J-499) LA POSITIVA y 13-14206541(P1C-041) MAPFRE vigentes, deposito 8910519-4-L por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0284-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 24 de Diciembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; Asimismo adjunta copia de la licencias de conducir de los conductores a habilitar W27074496 y B03852835, Certificado de Capacitación N° 000001480 y 003082, DNI vigentes, deposito bando de la nación N° 9152370-4-L y 9152371-4-L por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje P2J-499 y P1C-041, solicitado por la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SCALA" S.R.L., debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la empresa recurrente de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIÓN PIURA: SEGUN CONTRATOS.
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTATO EN CADA OCASIÓN.
FLOTA OPERATIVA	CINCO (05): P1Q-743, P1O-964, P1P-962, P2J-499 y P1C-041.
VIGENCIA	HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2023.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013088 del 19.12.2014  
Zona Industrial N°246-6 Piura

**E.T. y SERVICIOS GENERALES "SCALA" S.R.L.**

**N° 009 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 13 ENE 2015

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC; *como es el presente caso para el vehículo de placa de rodaje P2J-499 el tiempo de arrendamiento financiero con SCOTIABANK PERU S.A.A. culmina el día 29 de Octubre del 2017 más los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 29 de Enero del 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SCALA" S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

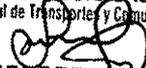
VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
P1Q-743	2011	28 AGOSTO DEL 2015	31 DE DICIEMBRE 2031
P1O-964	2013	21 FEBRERO DEL 2023	31 DE DICIEMBRE 2033
P1P-962	2012	21 FEBRERO DEL 2023	31 DE DICIEMBRE 2032
P1C-041	2009	21 FEBRERO DEL 2023	31 DE DICIEMBRE 2029
P2J-499	2014	29 ENERO DEL 2018	31 DE DICIEMBRE 2034

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 013088 del 19 de diciembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, **Autoriza la habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
BAZAN ROJAS VICTOR GEREMIAS	W27074496	A Tres c
GUERRA MOSCOL JORGE	B03852835	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
-----  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

